Al Rey

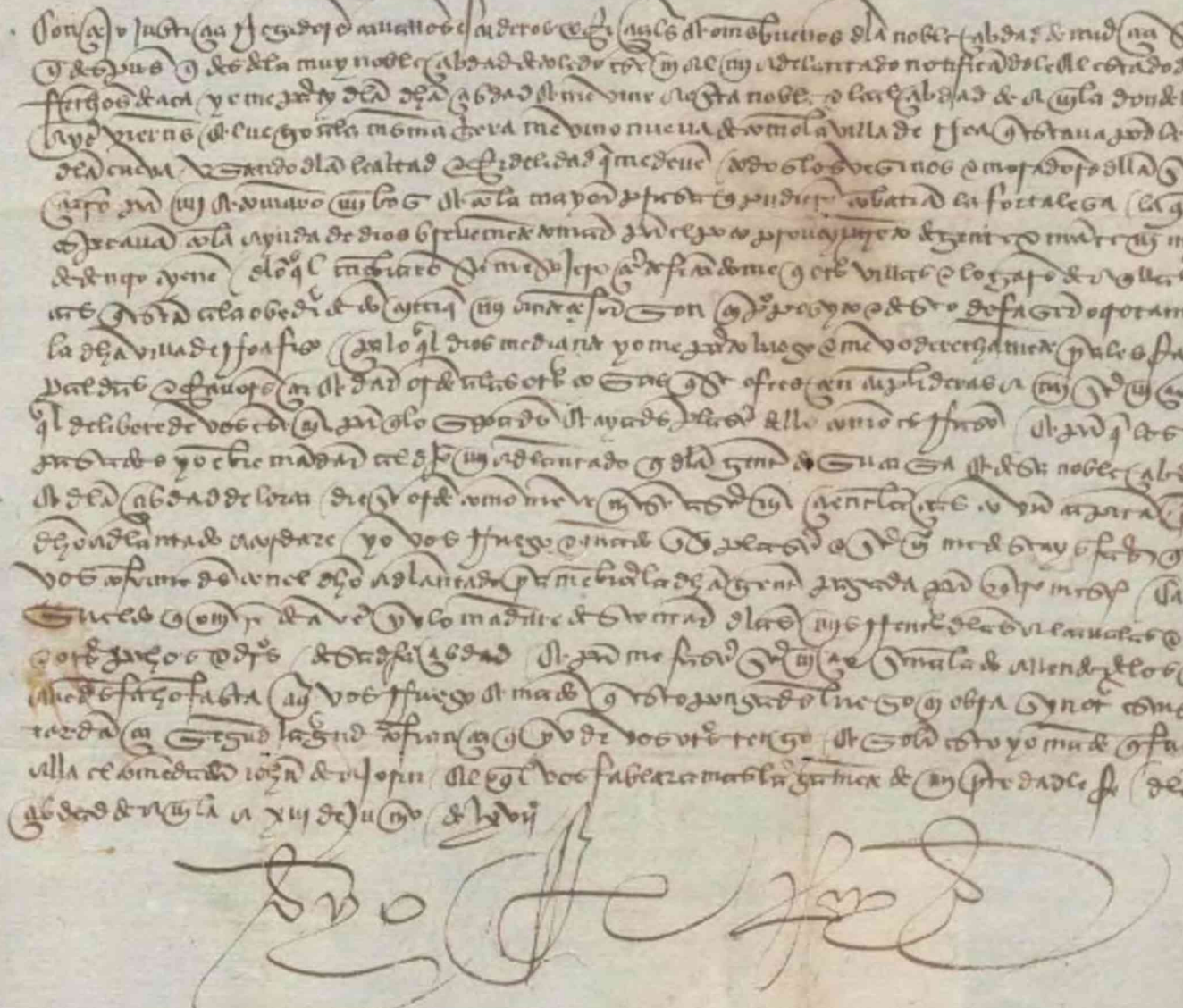

Concejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la noble cibdad de Murcia salud
que despues que desde la muy noble cibdad de Toledo este mes al mes adelantado notificandole el estado de los
fechos de aca yo me partí de la dicha cibdad e me vine a esta noble e leal cibdad de Avila donde llegue
ayer viernes e luego a la misma hora me vino nueva de como la villa de Roa que estava por la letra
de la cueva usando de la lealtad e fidelidad que me deve todos los vezinos e moradores della que al
cargo para mi e comiaron mi boz e con la mayor priesa que pudieron combatir la fortaleza la qual
esperava con la ayuda de dios brevemente tomar para el poco proveymiento de gente e mantenimiento que los
de dentro ayen e de lo qual me enviaron a mi mensajero certificandome que otras villas e lugares de aquellas comar-
cas que estan a la obediencia de Murcia mi antecesor son mi propio pueblo e de su dominio fasiendo otro tanto como
la dicha villa de Roa fiso e por lo qual dios mediante yo me partiré luego e me voy derechamente para les fasiendo
paldas e favores en el dar orden a las otras cosas que se ofrescen a plideras a mi estado mi cargo e lo
qual deliberé de vos esto mi para que lo sepades e ayades plazer dello como es fasiendo e para que los dias
pasados yo ebre mandado al dicho mi adelantado que de la gente de su casa e de esta noble cibdad
e de la cibdad de Lorca diese orden como me veniese a esta mi gente la cual como vuestra capitan que el
dicho adelantado acordare yo vos ruego e mando que plazer e estar mi me deseays fasiendo luego
vos conformes con el dicho adelantado para me bien la dicha gente pagada para vuestro mes e ca el
sueldo que ovieren de aver yo lo mandaré de sentar de las mis rentas de las alcavalas e tercias
e otros pechos e derechos de esta dicha cibdad e para me fasiendo estar mi cargo e mandado allende de los que me
avedes fecho fasta aqui vos ruego e mando que esto pongades luego que obra e ynotar e causa mi
tardança segun la grand confiança que yo de vos otros tengo e solo esto yo mando que fase
alla el comendador Johan de Rojas el qual vos fablará mas largamente de mi parte de la dicha noble
cibdad de Avila a xiij de junio de lxvij

Yo el Rey

Por mandado del Rey
de Jermosilla

marca